



Comisión de Atención a Grupos Vulnerables Sexagésima Octava Legislatura

Comisión Permanente.-

A la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, le fue turnado para su estudio y dictamen el **Punto de Acuerdo por el que la LXVIII legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta a los Ayuntamientos de Chiapas a crear en su organigrama un área para atender la Inclusión Social en sus Municipios, y**

Con fundamento en los artículos 32 numerales 1 y 2 fracción XL y 39 fracción XL de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita Comisión, someternos a consideración de la Comisión Permanente el siguiente:

DICTAMEN

I.- Del trámite Legislativo.-

Con fecha 23 de noviembre del 2021, la **C. Fabiola Ricci Diestel**, Diputada integrante de la LXVIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, presentó ante este Poder Legislativo, el **Punto de Acuerdo por el que la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta a los Ayuntamientos de Chiapas a crear en su organigrama un área para atender la Inclusión Social en sus Municipios.**

Que el Punto de Acuerdo de referencia, fue leído en Sesión del Pleno de este Poder Legislativo, el día 30 de noviembre del año en curso, turnándose a la suscrita Comisión para su trámite legislativo correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 punto 2 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la Presidenta de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, convocó a reunión de trabajo en la que se procedió a analizar, discutir y dictaminar el Punto de Acuerdo de referencia.

Materia del Punto de Acuerdo.-

El objetivo del Punto de Acuerdo presentado, **es exhortar a todos los Ayuntamientos del Estado, para que dentro de su organigrama creen un área que atienda de manera puntual la Inclusión Social en sus Municipios, debiendo contener las características siguientes.**



Comisión de Atención a Grupos Vulnerables Sexagésima Octava Legislatura

- I. Preferentemente que sea un Organismo Público dependiente del Ayuntamiento Municipal, con patrimonio y recursos humanos propios; pero en los Municipios en donde el Ayuntamiento no cuente con recursos suficientes, se destine un área a nivel de Dirección para que cumpla con los objetivos de la Inclusión Social.
- II. Esta área será el responsables de la planeación estratégica de las políticas públicas para la inclusión social, mediante la formulación, instrumentación, control y evaluación de los proyectos que articulen las áreas del gobierno municipal con la población y contribuyan al desarrollo pleno de la ciudadanía para todos y todas en el municipio.
- III. Dentro de las funciones de esta área serán las de velar, dar soporte y apoyo para que la perspectiva de inclusión este presente con carácter transversal en todas las estrategias, acciones y programas de los Ayuntamientos.
- IV. El Objetivo del Área de Inclusión Social municipal, debe ser implementar acciones que estén orientadas a facilitar la autonomía, la vida independiente, el potencial y desarrollo pleno de las personas, en especial aquellos grupos con situación especial de vulnerabilidad. Siendo pues el objetivo principal de toda acción institucional, garantizar la inclusión sustantiva.
- V. Para ello, el Ayuntamiento debe ampliar y garantizar la dotación de recursos municipales para la realización de foros, concursos y estrategias de difusión de los escenarios asociados a las personas con discapacidad.

Valoración del Punto de Acuerdo.-

Que con la aprobación del presente Dictamen, se busca impulsar la Inclusión social en nuestros municipios, toda vez que es de suma importancia para el desarrollo sano de las sociedades, el acotar la desigualdad social que existe; por lo que es fundamental buscar los mecanismos que apoyen a aquellas personas que menos oportunidades tienen en los diferentes aspectos para poder alcanzar su realización personal y profesional.

En virtud de los anteriormente expuesto, y



Comisión de Atención a Grupos Vulnerables Sexagésima Octava Legislatura

CONSIDERANDO

Que la inclusión social es brindar a todas las personas o grupos en igualdad de circunstancias las oportunidades y recursos necesarios para participar plenamente en la vida civil, política, económica, social, educativa, laboral y cultural, disfrutando de un buen nivel de vida y bienestar.

La inclusión social es de suma trascendencia, en razón que permite el desarrollo pleno de una sociedad, considerando participe a todas las personas sin menoscabar sus capacidades, habilidades, destrezas, aptitudes, etc, por alguna diferencia o condición diferente que posean.

Máxime aun, que derivado de las constantes transformaciones que se viven en las sociedades, impulsadas por la urbanización, cambio climático, tecnología, entre otros aspectos, se abren las puertas a la inclusión social o bien a la exclusión.

Por lo que debemos apostar a una cultura de inclusión en todos los sectores y ámbitos, en donde permee la participación activa de todo tipo de personas, que independientemente de su condición social, política, económica, religiosa, física, mental, educativa, cultural, se puedan aprovechar sus habilidades, conocimientos, aptitudes, destrezas, entre otros.

Desafortunadamente hemos vivido en una sociedad donde están muy marcados los estereotipos, estigmas y supersticiones, privando de la dignidad, seguridad y oportunidad de tener una vida diferente y mejor a muchas personas, únicamente por ser diferentes a la mayoría.

Aun cuando a nivel internacional, nacional y local, existen documentos jurídicos que amparan la protección de los derechos de todas las personas, sin exclusión de nadie y puedan gozar de oportunidades y recursos necesarios para participar en la vida civil, política, económica, social, educativa, laboral y cultural; se siguen llevando a cabo las mismas prácticas de discriminación, estigmatización y exclusión.

En ese sentido, es momento de involucrarnos y hacer frente a la atención de este tema tan sensible y delicado, que nos concierne a todos desde el ámbito de nuestra competencia, como sociedad, autoridad, profesionistas, representantes del pueblo y de los sectores más vulnerables.

Hacer valer los derechos que protegen y tutelan la inclusión social, mismos que se encuentran vigentes en diversas leyes, que han sido minimizadas; pero sobre todo,



Comisión de Atención a Grupos Vulnerables Sexagésima Octava Legislatura

idear e implementar políticas públicas, estrategias, acciones, planes, programas, proyectos, etc, en donde impere la Inclusión Social.

Por lo expuesto, las y los Diputados que integramos esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables consideramos importante impulsar la propuesta de exhortar a los Ayuntamientos Municipales a implementar acciones en materia de inclusión social, siendo necesario realizar algunas adecuaciones en la redacción de dicha propuesta, de conformidad en la teoría administrativa y en los Lineamientos Generales que regulan los movimientos de Estructuras Orgánicas y Plantilla de Plazas de la Administración Pública Estatal; sobre todo, cuidando que no haya impacto presupuestal en concordancia con las políticas de austeridad y racionalidad del gasto público.

Considerando pues, que todo movimiento de estructura orgánica y plantilla de plazas debe obedecer a mejorar la prestación de los servicios y optimizar los procedimientos, sin que necesariamente tenga que haber crecimiento, si no por el contrario las estructuras orgánicas deben compactarse al mínimo indispensable, evitando la duplicidad de funciones y lograr un trabajo más efectivo, eficiente y transversal.

Siendo imperante, que las políticas, estrategias, proyectos, programas, etc, en materia de inclusión social, sean implementados de manera transversal en todos los Organismos Públicos y Órganos Administrativos que conforman los Ayuntamientos, con la finalidad de alcanzar los objetivos, en razón a los indicadores establecidos y a su vez que la normatividad en los diferentes rubros inherentes a inclusión social se positiven.

Los que integramos esta Legislatura, debemos coadyuvar con los Ayuntamientos a establecer directrices que permitan a la ciudadanía participar en la vida pública de forma más activa, que se dé la Inclusión Social en todos los sectores y niveles, y con ello lograr resultados benéficos para todos los chiapanecos.

Por lo que, esta Comisión, está comprometida en sumar alianzas en pro y beneficio de los Chiapanecos, a través de acciones que conlleven a lograr la Inclusión Social.

Al respecto, y por las consideraciones aludidas los integrantes de esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, consideramos pertinente modificar la redacción del exhorto original a el Punto de Acuerdo por el que la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta a los Ayuntamientos



Comisión de Atención a Grupos Vulnerables Sexagésima Octava Legislatura

de Chiapas a crear en su Estructura Orgánica un Organismo Público u Órgano Administrativo para atender la Inclusión Social en sus Municipios.

Que dentro de las modificaciones que se llevaron a cabo, se encuentra el cambio de denominación del Punto de Acuerdo para quedar como Punto de Acuerdo por el que la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta a los Ayuntamientos de Chiapas a crear en su Estructura Orgánica un Organismo Público u Órgano Administrativo para atender la Inclusión Social en sus Municipios; esto para ser más específicos en cuanto la estructura organizacional con la que cuentan los municipios y en donde se busca se realicen las acciones para atender la inclusión social.

De igual forma se adiciona un Resolutivo Segundo, dentro del cual se les exhorta de manera respetuosa a los Ayuntamientos del Estado, para que apliquen la normatividad vigente en materia de Inclusión Social, misma que se encuentra contenida en diversos marcos jurídicos de nuestro Estado. Esto para que de manera más integral se brinde la atención y protección a dicho sector de la población.

Por las anteriores consideraciones la **Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de esta Soberanía Popular**, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, tiene a bien someter a la consideración de la Comisión Permanente, el siguiente:

RESOLUTIVO

Único.- Es de aprobarse el Punto de Acuerdo por el que la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, **exhorta a los Ayuntamientos de Chiapas a crear en su Estructura Orgánica un Organismo Público u Órgano Administrativo para atender la Inclusión Social en sus Municipios.**

Para quedar como sigue:

PUNTO DE ACUERDO

Artículo Primero.- Esta LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, **exhorta a los Ayuntamientos de Chiapas a crear en su Estructura Orgánica un Organismo Público u Órgano Administrativo para atender**



Comisión de Atención a Grupos Vulnerables Sexagésima Octava Legislatura

la Inclusión Social en sus Municipios, que deba contener las características siguientes:

- I. Crear preferentemente un Organismo Público dependiente del Ayuntamiento, con patrimonio y recursos humanos propios sin menoscabo o detrimento del presupuesto de egresos municipal; con excepción de aquellos Municipios en donde el Ayuntamiento no cuente con recursos suficientes, se establezca en la administración municipal un Órgano Administrativo con nivel de Dirección, mismos que deberán cumplir con los objetivos de inclusión social.
- II. El Organismo Público u Órgano Administrativo, será el responsable de la planeación estratégica de las políticas públicas en materia de inclusión social, mediante la formulación, instrumentación, control y evaluación de los proyectos que articulen los Órganos Administrativos del Gobierno Municipal con la población y contribuyan al desarrollo pleno de la ciudadanía en el Municipio.
- III. Las funciones del Organismo Público u Órgano Administrativo, serán las de velar, dar soporte y apoyo para que la perspectiva de inclusión este presente con carácter transversal en todas las estrategias, acciones y programas del Ayuntamiento.
- IV. El Objetivo del Organismo Público u Órgano Administrativo, será el de implementar acciones que estén orientadas a facilitar la autonomía, la vida independiente, el potencial y desarrollo pleno de las personas, en especial aquellos grupos con situación de vulnerabilidad. Siendo pues el objetivo principal de toda acción institucional, el garantizar la inclusión sustantiva.

Para ello, los Ayuntamientos deben ampliar y garantizar la dotación de recursos municipales para la realización de foros, capacitaciones, concursos y estrategias de difusión, sobre las acciones que se implementen concernientes a la Inclusión Social, con la participación de personas en estado de vulnerabilidad.

Artículo Segundo.- Asimismo se les exhorta a los Ayuntamientos que en el ámbito de su competencia, apliquen la normatividad vigente en materia de Inclusión Social a través de sus políticas públicas, planes, programas, estrategias y de más acciones, para que de manera transversal todos los Organismos Públicos y Órganos Administrativos que conforman el Ayuntamiento logren el cumplimiento de los objetivos, de mantener una vida productiva de forma igualitaria, libre de discriminación y de inclusión social.



Comisión de Atención a Grupos Vulnerables Sexagésima Octava Legislatura

Por todo lo anterior, así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados y las Diputadas presentes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los diecisiete días del mes de febrero de 2022.

Atentamente
Por la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables del
Honorable Congreso del Estado de Chiapas.


Dip. Paola Villamonte Pérez.
Presidenta.


Dip. Floralma Gómez Sántiz.
Vicepresidenta.


Dip. Flor de María Esponda Torres.
Secretaria.


Dip. Mario Humberto Vázquez López.
Vocal.


Dip. Citlaly Isabel de León Villard.
Vocal.


Dip. Leticia Méndez Intzin.
Vocal.


Dip. Cecilia López Sánchez.
Vocal.

La presente foja de firmas corresponde al Dictamen que emite la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, de este Poder Legislativo, relativo al Punto de Acuerdo por el que la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta a los Ayuntamientos de Chiapas a crear en su Estructura un Organismo Público u Órgano Administrativo para atender la Inclusión Social en sus Municipios.